



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°479-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 15 de Octubre del 2025

### VISTO:

El Informe N° 086-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, a favor de **CARLOS ENRIQUE CHIPANA VALLE** servidor obrero permanente al cual se le realiza el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios CTS, por límite de edad; INFORME LEGAL N° 1064-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,



### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante documento de vistos, se está realizando el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de **CARLOS ENRIQUE CHIPANA VALLE**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante INFORME N° 086-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, del 23 de Setiembre de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| Ex Servidor            | : CARLOS ENRIQUE CHIPANA VALLE |
| Motivo de Cese         | : Límite de edad               |
| Periodo por liquidar   | : Del 07/12/1988 al 15/09/2025 |
| Periodo de liquidación | : 28 años, 00 meses, 29 días   |
| Liquidación total      | : S/ 66,193.74+                |
| DTO ONP                | : 0.00-                        |

Neto a pagar: S/ 66,193.74

